

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**PAPEL NOTARIAL**



**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

=====DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019), ante mí, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur, Notario Público Décimo, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725) compareció ante mí el señor Ingeniero JOSÉ MANUEL BERN BARBERO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ochocuatrocientos sesenta y dos-ochenta y seis (8-462-86), en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad GRAND EMERALD, INC. inscrita en el Folio número quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y dos (592592) del Registro Público, Promotor del proyecto denominado ADMINISTRACIÓN Y ÁREA SOCIAL DE CASA BLANCA (CASA BIANCA), a desarrollarse sobre un globo de terreno con un área de siete mil cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (7,042.39 m<sup>2</sup>), ubicados dentro de la Finca con Folio Real número doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres (259893) Lote K-ochenta y ocho (K-88), localizada en Costa del Este, corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá, mediante la presente, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo número veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la

Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y sus modificaciones contempladas en la Ley número ocho (8) del veinticinco (25) de marzo del año dos mil quince (2015) que crea el Ministerio de Ambiente.

Leída como les fue en presencia de las testigos instrumentales señores Tomás Villarreal, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y Cliford Bernard, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317), a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación la firman todos para la constancia, ante mí, el Notario que doy fe:-----

ING. JOSÉ MANUEL BERN BARBERO

TOMÁS VILLARREAL

CED 4-99-1810

CHILLED BOTTLES

RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de  
Panamá

**LIC. KAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**  
Notario Público Décimo

